



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 477/12

Sucre, 03 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-132, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0808/12 de 16 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 106/2012 "Construcción Muro Defensivo Tunal" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 7 mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Cite Nº 530/12 de 29 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto **"Construcción Muro Defensivo Tunal" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 208.422,72**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 42/2012 de fecha 09 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"Construcción Muro Defensivo Tunal" D-7**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 9 de julio de 2012 en SICOES con Código Interno 134/12, número de confirmación: 855034, CUCE: 12-1101-00-320785-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 208.422,72, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 144/12 de 12 de julio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de julio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN en fecha 19 de julio de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"Construcción Muro Defensivo Tunal" D-7**, a la Empresa Unipersonal **"Constructora y Consultora OCHC"**, legalmente representada por el señor Omar Chumacero Cors, con un costo de Bs. 191.598,25 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 25/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 246/12 de 25 de julio de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"Construcción Muro Defensivo Tunal" D-7**, a la **"Constructora y Consultora OCHC"**, legalmente representada por el señor Omar Chumacero Cors, con un costo de Bs. 191.598,25 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 25/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS.

Que, el proceso de **"Construcción Muro Defensivo Tunal" D-7**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 02 de mayo de 2012, inscrito en el POA y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM-477/12

Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 04255, con Categoría Programática 31 0015 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (TGN-Participación Popular), con un monto total autorizado de Bs. 210.000,00 (Doscientos Diez Mil con 00/100 Bolivianos); Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 10163 de 19 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según el Resumen Ejecutivo del Proyecto "Construcción Muro Defensivo Tunal" D-7, se encuentra ubicado en la comunidad de Tunal, Zona de Río Chico del Distrito 7 del municipio de Sucre, su objetivo general es el de preservar tierras agrícolas en inminente peligro de pérdida debido a las acciones erosivas y avenidas de desbordes del río y torrenteras, corrigiendo la dirección del flujo del río. El proyecto contempla la construcción de obras de protección longitudinal (45.00 ml) y reducir la pérdida de suelo (derrumbes) de las áreas cultivables, adyacentes al Río Chico, garantizando su producción. La población beneficiada con este proyecto es de 26 familias asentadas en la zona.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 106/2012 para la ejecución del proyecto "Construcción Muro Defensivo Tunal" D-7, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 76 a fs. 178)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 062)
➤ Certificación Presupuestaria actualizada (a fs. 063)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 75)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 038 a fs. 046)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 30)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 67)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 069 a fs. 071)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 307)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 308)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 303)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 304)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (de fs. 306)
➤ Solicitud de retención del 7% (a fs. 312)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 074)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 180)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 181)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 75)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 182)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 183)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 286)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 293 a fs. 294)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 291)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 297 a fs. 298)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 283)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 184 a fs. 278)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 7
RAM 47112

julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 106/2012** de fecha 10 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor Omar Chumacero Cors representante legal de la Empresa Unipersonal "Constructora y Consultora OCHC", para la ejecución de la obra: "Construcción Muro Defensivo Tunal" D-7 de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 191.598,25 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 25/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS.

Art.2º La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "Construcción Muro Defensivo Tunal" D-7 Contrato Administrativo N° 106/2012, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "Construcción Muro Defensivo Tunal" D-7 Contrato Administrativo N° 106/2012, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

Art.7º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 4 de 4
RAM 477/12

Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Gorina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**